

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2025

Señores de la
Comisión Nacional de Valores
Presente.-

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)
Presente.-

Ref.: Hecho Relevante. Prórroga contratos

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de informar, en los términos del artículo 23 del Reglamento de Listado y del artículo 3, Sección II, Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores que en el día de la fecha ha salido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la Resolución 407-2025 (en adelante, la “Resolución”) emitida por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, “IPLyC”) por medio de la cual se resolvió: i) Convalidar el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior -esto es, día 31 de diciembre de 2024- hasta la fecha de dictado de la Resolución, y ii) prorrogar a partir de la misma los términos de los contratos suscriptos entre el IPLyC y BOLDT S.A. respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con los proveedores que resultaren adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero.

Destacamos que la prórroga mencionada incluye la continuación de la prestación de los servicios que actualmente brindamos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Fernando Pablo Tiano
Responsable de Relaciones con el Mercado